Lucinda Quiroga.-
Sobre raspado a f. 94 línea 27, y f. 104 línea 31, "elevará un" y "hace", respectivamente, Vale.-
Testado a f. 100 línea 7, No Vale.-
Entre líneas a f. 104 renglones 24-25 "Elisa"- Vale-
-No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas.-

Sesión 88a.-

Día 26 de Diciembre de 1930.-

Ausente en comisión Vocal Dr. Correa.-

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día veintiseis del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel B. Bermúdez y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.
Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para

pf

su resolución, disponiendo:

14.405. E/930. Disponer que Dirección Administrativa practique una liquidación especial, si corresponde, de los alquileres adeudados a la Sra Olga Alberta Schiele de Boyer, por la casa que ocupa la escuela nº 152 de Córdoba, en su carácter de nueva propietaria reconocida por resolución de fecha 7 de Mayo ppdo (Exp. 14.405-E/930).

56.718 M/930. Se dió lectura del siguiente Acuerdo General de Ministros de fecha 16 del corriente:

"Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1930.-

Vistá la observación formulada por la Contaduría General al Acuerdo de Ministros de 10 de Noviembre ppdo, que faculta al Consejo Nacional de Educación para atender con los fondos existentes en su Tesorería al pago de haberes y gastos generales correspondiente al mes de Octubre, teniendo en cuenta los fundamentos del mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º.- Insístese en el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Noviembre ppdo, a que se refiere el preámbulo del presente.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General.-

Firmado.- Uriburu.-

Ernesto E. Padilla.- E. S. Pérez- Matías G. Sánchez Sorondo- Ernesto Bosch- Francisco Medina.- Abel Renard.- Horacio Beccar Varela.- Octavio S. Pico."-

El H. Consejo resolvió tomar conocimiento del precedente Acuerdo, acusar recibo y a-

gregarlo a su antecedente.-

15.467- E/930. Habiendo vencido el contrato, se resuelve archivar este expediente, previa notificación al recurrente, atento lo establecido en el expediente 55.232-E/930 (Sesión de fecha 17 del corriente).-

56.750 D/930. Atento lo solicitado por el Excmo Señor Interventor Nacional en la Provincia de Buenos Aires, se resuelve:
Facilitar en préstamo al expresado Señor Interventor, con cargo de devolución, los muebles y útiles pertenecientes a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, que solicita, para un total de 70 niños que concurrirán al Balneario de la citada localidad; e impartir las órdenes del caso para que sean entregados dichos efectos previa indicación por el Sr Interventor, de la persona que ha de recibir los mismos.-

56.751 E/930. Prorrogar por quince días más la autorización conferida al Club de Madres para ocupar los locales escolares que se indican a continuación:

Escuela Nº.	Consejo Escolar.	Calle.	Número.
1.	19.	Rioja	1742
17.	19.	Centenera	3284.-
21	19.	Centenera	2362.-
21.	12º	Remero	2536.
3.	20.	Oliden	1652.
22	20º	Chicago entre Montiel y Bariloche.-	

56.773 D/930. Asignar al Sr Interventor de Suministros Don Pastor R. Daus, la suma de $ 300 m/nal, en concepto de los gastos que ha efectuado

durante el mes de Diciembre corriente, en cumplimiento de la misión que desempeña en virtud de lo resuelto en el expediente 45.903-P/930.-

56.209 C/930. -Nombrar vice-directora de la escuela nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), que funciona desde el 1º de Setiembre al 31 de Mayo, a la actual maestra de la escuela Nº 9 del C. Escolar 14º, Sra Clara F de Clemant, con título de Maestra Normal Nacional, propuesta en terna por la Inspección General de Territorios.-

30.823. P/930. Dejar sin efecto el decreto de Julio 7 ppdo que obra a fs 1 y 2 y reservar este asunto, para adoptar sobre él la resolución que aconseje el presupuesto escolar para 1931.-

56.772 D/930. -Reconocer los servicios extraordinarios prestados por el personal que se detalla en las planillas adjuntas, por el mes de Diciembre en curso, y disponer su liquidación y pago, de conformidad con la autorización conferida en Acuerdo de Ministros de 16 del corriente.

53.215. I/930. -Autorizar la ejecución de los trabajos a que se refiere este expediente -Jardines del Instituto Bernasconi- y llamar a licitación para la ejecución de los mismos de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura a fs 4, 5, 6 y 7, imputándose el gasto como indica Contaduría a fs 8.-

52.359 D/930 -Reservar este expediente hasta la sanción del Presupuesto que regirá en el año próximo, dentro del cual se resolverá como corresponda.

56.771 E/930 -Autorizar al Sr Administrador de "El Monitor de la Educación Común", Don Enrique Banchs, para modificar el tipo de papel y demás detalles de la publicación oficial,

en forma tal que permita, sin aumento de costo realizar una edición que alcance para ser distribuida entre todo el personal docente.-

56.129 I/930. Archivar este expediente por cuanto el pedido formulado se contemplará en el nuevo presupuesto.-

48069 -E/930. Archivar este expediente, de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Comisión de Hacienda.

56.774 I/930. Suspender, mientras subsista el Decreto del Gobierno Provisional relacionado con la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles Nº 4349, las resoluciones del H. Consejo de 17 de Noviembre de 1919, Circular 251 y 20 de Agosto de 1926 (Exp-13.266-I/926), en cuanto disponen que" para los ascensos de directores y vice-directores no se tomarán en cuenta el personal que esté en condiciones de jubilarse", y que " en lo sucesivo la resolución de Noviembre 17 de 1919 - Exp- 11.731- I/919 - por la cual se establece que, para los ascensos de directores y vice- directores, no se tomará en cuenta al personal en condiciones de jubilarse, no se aplicará en los ascensos de categoría que no importen cambio de función o empleo.- En consecuencia, los maestros de tercera y segunda categoría y los vice-directores y directores de categoría infantil y elemental, tendrán derecho al ascenso de categoría cualquiera sea el número de años de servicios que cuenten!!

56-802 D/930. Encontrándose cumplidas las funciones que se encomendaron al Sr Pastor Rómulo

Dans por resolución de fecha 18 de Setiembre ppdo exp. 45.903-D/930, hágasele saber que esta Corporación le agradece los servicios que con tanto celo ha venido prestando.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos

[firma]

[firma]

Sesión 89a.-

Día 31 de Diciembre de 1930.-

Ausente en comisión Vocal Dr. Correa.-

En Buenos Aires, a las diez horas y veinticinco minutos del día treinta y uno del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Fernandez y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tiegli, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-